REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Referencia: Pertenencia.
Demandante: María Elena Gómez Giraldo.
Demandado: Luis Enrique Pérez y otros.
Radicado: 05861 40 89 001 2020 00005 00
Auto: Sustanciación Nº019
Asunto: Se ordena la inclusión en la página Web del Consejo Superior de la Judicatura Acuerdo PSAA14-10118.- Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Allegadas las constancias de las publicaciones del edicto en el periódico, e inscritas la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena en cumplimiento a lo establecido al acuerdo psaa14-10118 (marzo 4), expedido por la sala administrativa del consejo seccional de la judicatura de Antioquia, y de conformidad con el Art.108 inciso 5° del C.G. del P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. Surtido el emplazamiento, por este medio se procederá al nombramiento del Curador Ad-litem, para que represente los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de prescripción y a las además personas que se puedan advertir al momento de calificar la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados Nº014.

Venecia (Ant.) 16 de febrero de 20201.

SORAYA MARÍA LONDOÑO
Secretaria